

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los gastos que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Segregando el pueblo de Villarroya del Campo del municipio de Villadoz (Zaragoza).

La mayoría de los vecinos de Villarroya del Campo (Zaragoza) solicitaron su segregación del municipio de Villadoz, a fin de constituirse en otro independiente, por estimar que Villarroya posee población, territorio y riqueza bastante para sostener los servicios municipales obligatorios y no existir motivo alguno que impida el logro de tal aspiración, ya que la segregación no causa perjuicio al municipio de origen. El Ayuntamiento de Villadoz accedió por unanimidad a tal proyecto y, seguido el procedimiento, informó favorablemente la Diputación Provincial de Zaragoza, demostrándose además documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y el Reglamento de Población y De-

marcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo último. En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se segrega el pueblo de Villarroya del Campo del municipio de Villadoz (Zaragoza).

Art. 2.º Se constituye al mismo como municipio independiente, con capitalidad y denominación de Villarroya del Campo, más el territorio actualmente delimitado, los bienes, aprovechamientos y derechos que constan inventariados, y con el compromiso contraído sobre el vecindario para hacer frente a las obligaciones que hubiere pendientes con el municipio de origen.

Art. 3.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1952. — Francisco Franco. — El ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 209, de fecha 27-7-1952).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Señalando los precios de pulpa seca de remolacha reservada por los agricultores.

Ilmo. Sr.: La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, de Comercio y de Industria de 21 de diciembre de 1951, que regula la campaña azucarera 1952-53, establece el derecho por el agricultor a retirar de fábrica la cantidad de 30 kilogramos de pulpa seca por cada tonelada de remolacha entregada.

Y correspondiendo a este Ministerio señalar el precio de dicha pulpa, se dispone lo siguiente:

1.º La pulpa seca de remolacha que retiren de fábrica los agricultores amparados en el derecho de reserva concedido por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, de Comercio y de Industria de 21 de diciembre de 1951 será facilitada por las fábricas al precio que rijan en el mercado libre en venta de mayoristas por vagones sueltos.

2.º El agricultor deberá comunicar a la fábrica receptora de la remolacha su propósito de utilizar en todo o en parte su derecho de reserva de pulpa

en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que se efectúe la primera entrega de remolacha, debiendo retirar la pulpa conforme vaya entregando remolacha, y terminar de retirarla en el plazo de veinte días siguientes a su última entrega de remolacha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.—Castany.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 207, de fecha 25-7-52).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Efectuando nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarios de segunda categoría

Belchite (Zaragoza), D. Alejandro F. López Aznares.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses si-

guientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 207, de fecha 25-7-52).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de febrero de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Jefes de Sección e Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Categoría primera

ZARAGOZA

Jefatura de Zaragoza, D. Manuel Martínez Palacio.

Ayuntamiento de Zaragoza, D. Manuel González-Simarro López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos, Diputaciones y Jefaturas respectivas, y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, precisamente uno por cada plaza recurrida y debidamente reintegrados.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 208, de fecha 26-7-1952).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Núm. 3.262

El Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la aplicación del régimen especial de subsidios y seguros sociales en la agricultura encomendó al Instituto Nacional de Previsión, por medio de sus Delegaciones provinciales, en concierto con la Obra Sindical "Previsión Social", la confección del censo laboral agrícola.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de febrero de 1949, dictada para facilitar un procedimiento de empadronamiento de los trabajos agropecuarios que fuese compatible con las modalidades que el ejercicio de las actividades agrícolas establece, creó la plantilla profesional agrícola como documento que había de servir para acreditar la inscripción de su titular en el censo laboral agrícola, el tiempo de permanencia en el mismo, su clasificación como productor autónomo o como trabajador por cuenta ajena, fijo o eventual, y el pago de las cuotas que los asegurados deban abonar.

En su articulado, la referida disposición contiene las normas para la expedición de la cartilla profesional agrícola y para la formación del censo laboral, normas que fueron complementadas por disposiciones posteriores: Ordenes de 19 de enero y 5 de junio de 1950 y 30 de junio de 1951.

En su consecuencia, se publica la presente circular ordenando a todas las autoridades que de mí dependen, especialmente a los señores Alcaldes de los Municipios de esta provincia, para que den la mayor difusión posible a dichas disposiciones, al objeto de que todos los trabajadores agropecuarios puedan conocer las ventajas que supone su inclusión en el censo laboral agrícola. Además, espero, tanto de las Alcaldías como de las Comandancias y puestos de la Guardia Civil, presten su mayor colaboración, al objeto de que puedan

tramitarse rápidamente todos los informes que les fueran solicitados, y que éstos se emitan con la objetividad e imparcialidad que caracteriza la actuación de unos y otros.

Zaragoza, 28 de julio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.263

HALLAZGOS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pedrola da cuenta de que el día 28 del actual fué hallada en el kilómetro 122 de la carretera de Logroño, por una pareja de dicho puesto, una maleta de cartón forrado de tela color marrón, en mal estado, conteniendo varias prendas niño y un jersey de señora, sin duda caída de algún coche de los que circulan por la citada carretera. Dicha maleta se encuentra depositada en dicho puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que pueda llegar al de su propietario.

Zaragoza, 30 de julio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.264

RESES MOSTRENÇAS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Azuara da cuenta de haber sido encontrada en la partida denominada "Venta Marín", de dicho término municipal, una caballería de las señas siguientes:

Macho, pelo castaño, patas y manos negras de las rodillas y garrones para abajo, herrado de las cuatro extremidades, alzada la marca, cría y rabo esquilados, de 15 años y con una cabezada de cuero en mediano uso.

Ha quedado depositada en la Alcaldía de dicha localidad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenças de 24 abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo fijado en el citado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Zaragoza, 30 de julio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.257

Concursillo para la adquisición de matrículas para la tasa de rodaje por vías provinciales, correspondiente al año 1953

Esta Corporación anuncia concursillo para adquirir 29.500 matrículas para la tasa de rodaje por vías provinciales correspondiente al año 1953.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 20 de agosto próximo, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Zaragoza, 28 de julio de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 3.273

PLIEGO DE CONDICIONES

para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Almunia de Doña Godina, que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El concurso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible se expresan a continuación:

Zona: La Almunia de Doña Godina.

Cargo: 9.500.000 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 1'05 por 100.

Fianza: 152.000 pesetas en efectos o valores públicos, y 152.000 pesetas en póliza de caución o valores.

La fianza se depositará en la Caja de la Excma. Diputación Provincial en metálico, efectos públicos, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza o contrato de caución.

El premio de recaudación en período ejecutivo será el 60 por 100 del que corresponda a la Diputación con arreglo a la concesión del servicio. La Zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, formado por los pueblos que a continuación se reseñan: La Almunia de Doña Godina, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Barboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Muela (La), Pedrola, Pinseque, Plascencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda

de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

2.ª Podrán acudir a este concurso los funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrado Recaudador, con arreglo al art. 24 del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 26 y 27 del mismo.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Serán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y se acompañarán necesariamente a las mismas los justificantes de aquellas condiciones que los interesados crean conveniente aportar en justificación de méritos.

5.ª Las solicitudes, presentadas dentro de plazo, pasarán a estudio de la Comisión Inspectoral y de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Diputación la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de servicios, certificados calificados y el informe a que hace referencia el art. 26 del Estatuto.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que necesite, y, con vista a los obtenidos, procederá a adjudicar la Zona dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª Para la adjudicación se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del art. 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Corporación, y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego, todos los gastos de la Zona recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana,

Sindical Agraria, Comercio y Plagas del Campo, que la Diputación tiene a su cargo, así como las de arbitrios provinciales, en su Zona.

8.ª También, y a tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se estará a lo establecido en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

9.ª Los pitegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1952.—
El Presidente, Fernando Solano.—
El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, vecino de, provincia de, con domicilio en calle de, núm., provisto con documento de identidad expedido en, el día de de 19....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación Provincial para la provisión de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza de La Almunia de Doña Godina, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece, y como mejor proceda dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, acreditado todo ello de forma fehaciente).

Que solicita la Zona de La Almunia de Doña Godina.

Y suplica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso, y que, en definitiva, se le adjudique la Zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma).

SECCION CUARTA

Núm. 3.259

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Abintestatos

Subasta

Por el presente se hace saber que el día 20 de septiembre del corriente año y hora de las doce, en la sala de actos de esta Delegación de Hacienda,

bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado y con asistencia, como Vocales, del Sr. Administrador de Propiedades, Sr. Interventor y señor Abogado del Estado, actuando como Secretario el encargado del Negociado, se procederá a la tercera subasta, por haber resultado desierta la segunda, por pujas a la llana y por lotes, de las alhajas que a continuación se relacionan, procedentes de la herencia abintestato causada por D. Faustino Alonso Marín.

Se reserva el Ilmo. Sr. Delegado continuar el acto en días sucesivos si la falta material de tiempo para la total adjudicación aconsejare este acuerdo.

Las alhajas se exhibirán en esta Delegación de Hacienda durante los días 18, 19 y 20 de septiembre, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Mesa o acreditar que se ha depositado previamente en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Lotes que se citan

1. Un abanico filipino con caritas de marfil, varillaje artístico de diferentes materias, plata con esmalte, concha, sándalo, valorado en pesetas 1.750.

2. Un reloj de oro, de bolsillo, de tres tapas, 15 rubies, valorado en pesetas 2.450.

3. Un lapicero con plumilla, ambos de oro, con calendario y una piedra de ónix, valorado en 350 pesetas.

4. Un alfiler de oro, con un "perlot", valorado en 70 pesetas.

5. Una sortija de oro con dos brillantes y una piedra roja "cabuchón", valorada en 1.400 pesetas.

6. Un par de gemelos de oro, con un brillante cada uno, valorado en 700 pesetas.

7. Un aderezo, formado por broche y par de pendientes de oro, con perlititas, valorado en 700 pesetas.

8. Cinco piezas de oro y metal, valoradas en 35 pesetas.

9. Un broche portafotografías, con medias perlas y piedras verdes, de oro bajo, valorado en 700 pesetas.

10. Un guardapelo de oro y una cadena de oro y oro bajo, valorado en 420 pesetas.

11. Un reloj de plata, de bolsillo, marca "Longines", valorado en pesetas 210.

12. Un reloj de plata, de bolsillo, de llave, 15 rubies, valorado en pesetas 70.

13. Una sortija de oro con un brillante, valorada en 2.100 pesetas.

14. Una cadena y dije de oro bajo, con dos piedras de ónix, valorados en 210 pesetas.

15. Un alfiler de corbata, de oro bajo, con piedra roja, valorado en 35 pesetas.

16. Un par de pendientes, trabajo de "Eibar", valorado en 17'50 pesetas.

17. Un sello de oro, con iniciales, valorado en 455 pesetas.

Condiciones generales

Las contenidas en el artículo 37 y concordantes de la vigente instrucción de ventas de 15 de septiembre de 1903, siendo de cargo del adjudicatario los gastos e impuestos que correspondan.

Zaragoza, 29 de julio de 1952.—El Administrador de Propiedades, (ilegible).

Núm. 3.218

Intervención de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión de 1930, vencimiento 1.º de enero de 1951, por un importe de 12'80 pesetas, presentados en esta Delegación por el Banco de España de Zaragoza en factura registrada al número 42 con fecha 6 de diciembre de 1950, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Numeración correlativa de los cupones, de menor a mayor

Serie: G.

Número total de cupones: 16.

Numeración: 39.356, 77.001, 77.003, 81.529/30, 83.506/10, 99.345, 106.165, al 106.168, 107.578.

Zaragoza, 21 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 2.941

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

«Con fecha 10 de junio de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia que a continuación se detallan, así como la diferencia a reintegrar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A REINTEGRAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	13.572	Osera	»	10.801'20	10.801'20
		TOTAL.....	»	10.801'20	10.801'20

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Núm. 3.244

D. Vicente Ruigómez Velasco, como apoderado de D.^a Germana Bouchet, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal continuo de 275 litros por segundo, que corresponde a 630 litros por segundo en la elevación, derivado del río Aragón, en término municipal de Mérida (Navarra), con destino a riego en una finca denominada "Señorio de Traibuenas".

Las obras a ejecutar, según proyecto presentado, consisten en la toma del río mediante galería que conduce el agua a la casa de máquinas, donde es elevada por medio de tres grupos moto-bombas eléctricas iguales, con motor de 40 C. V. Adosado a dicha casa está el transformador. La tubería de impulsión es de 1.061'34 metros de longitud, en la cual hay dos salidas de agua con sendos módulos, de la que parten las dos acequias principales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que es-

timen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 12 de julio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.245

D.^a Tomasa Herrera Mainar, vecina de Badules (Zaragoza), solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas en finca de su propiedad sita en la partida de "Alto de la Cima", elevadas subsiguiente y mecánicamente, para atender al riego, en dicha partida, de una extensión aproximada de 60 áreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales y consecutivos a partir de la fecha de esta publica-

ción y ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación.

Zaragoza, 23 de julio de 1952.—El ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.246

D. Juan Castellano Errandonea solicita autorización para la apertura de un pozo, situado a 40 metros del río Ribota, para riego de una finca de 7 hectáreas y 65 áreas en la partida denominada "Gracias Hayas", en término municipal de Calatayud (Zaragoza). El caudal solicitado es de 60.000 litros por hora. Para su elevación empleará un motor "Diesel" de 10 C. V.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sec-

ción de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26).

Zaragoza, 12 de julio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Distrito Minero

Núm. 3.222

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero-Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 12 julio de 1952 a D. Pedro Araíz Pérez, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 6 de mayo de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de diecinueve pertenencias de mineral sal gema, con el nombre de "El Cristo", núm. 2.024, sita en el término de Remolinos (Zaragoza), parajes llamados "Ermita del Cristo" y "Alto del Cristo", y lindante por todos sus rumbos con terreno franco, estando próxima por las líneas de demarcación 3.^a, 4.^a y 4.^a y 5.^a estacas con la mina "Carmen núm. 115".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina situada más al Sur de la Ermita del Cristo. De punto de partida a primera estaca Norte, 33° 10' Oeste, 100 metros. De primera a segunda estaca, Sur 33° 10' Este, 300 metros. De segunda a tercera estaca, Sur 33° 10' Este, 200 metros. De tercera a cuarta estaca, Oeste 33° 10' Sur, 100 metros. De cuarta a quinta estaca, Sur 33° 10' Este, 300 metros. De quinta a sexta estaca, Oeste 33° 10' Sur, 100 metros. De sexta a séptima estaca, Sur 33° 10' Este, 100 metros. De séptima a octava estaca, Oeste 33° 10' Sur, 200 metros. Y de octava a punto de partida, Norte 33° 10' Oeste, 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diecinueve pertenencias.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 24 de julio de 1952.—Pedro Mandiola Villar.

Núm. 3.223

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero-Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 12 de julio de 1952 a D. Pedro Araíz Pérez, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 6 de mayo de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de treinta y cinco pertenencias de mineral sal gema con el nombre de "La Purísima", núm. 2.025, sita en el término de Torres de Berrellén (Zaragoza), paraje llamado "Barranco de la Marquesa", y lindante por todos sus rumbos con terreno franco, excepto por su línea de demarcación séptima estaca a punto de partida, que linda en 800 metros con el permiso de investigación nombrado "El Angel".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una bocamina perteneciente a una mina caducada y conocida en la localidad con el nombre de "La Marquesa". De punto partida a primera estaca, Oeste, 5° Sur, 100 metros. De primera a segunda estaca, Norte 5° Oeste, 100 metros. De segunda a tercera estaca, Oeste 5° Sur, 100 metros. De tercera a cuarta estaca, Norte 5° Oeste, 100 metros. De cuarta a quinta estaca, Oeste 5° Sur, 200 metros. De quinta a sexta estaca, Norte 5° Oeste, 800 metros. De sexta a séptima estaca, Este 5° Norte, 400 metros. De séptima a punto partida, Sur 5° Este, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, siendo la división empleada sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 24 de julio de 1952.—Pedro Mandiola Villar.

Núm. 3.237

Universidad de Zaragoza

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitida, por reunir las condiciones exigidas en la conve-

ntoria, a la aspirante que a continuación se indica al concurso-oposición convocado por Orden de 5 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de junio) para cubrir la plaza de Profesor adjunto afectada a la enseñanza de "Inspección y Análisis de Alimentos", vacante en esta Facultad de Veterinaria, con la gratificación anual de 6.000 pesetas:

D.^a Elena Respaldiza Cardenosa.

Zaragoza, 24 de julio de 1952.—El Rector, M. Sancho Izquierdo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.193

CAJA DE RECLUTA NUM. 42
ZARAGOZA

JIMENEZ ECHEVARRIA (José), hijo de Manuel y Luisa, natural de Remolinos, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad. No constan más antecedentes. El individuo, según referencias, es gitano, vestido de paisano con chaqueta oscura y pantalón de igual color, ambas prendas muy usadas, con alpargatas blancas; es moreno, con pelo muy corto y bigote. Como dato de interés presenta el dedo corazón de la mano derecha rígido, por anquilosis articular. Se supone que ha ido a Francia. Sujeto a expediente por estar declarado prófugo y posteriormente abandonó la observación a que estaba sometido en el Hospital Militar de esta plaza, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería, con destino en la Caja de Recluta núm. 42. D. Julián Blánquez Lasheras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 23 de julio de 1952.—El Comandante Juez instructor, Julián Blánquez Lasheras.

Núm. 3.216

JUZGADO MILITAR PERMANENTE
CADIZ

Anulación de requisitoria

("Boletín Oficial" número 185, página 1.420, número 3.373).

Juzgados Militares. Base Naval de Cádiz.

"GARVIN GARGALLO (Jesús), hijo de Germán y de Manuela, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, de estatura 1.750 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada,

procesado en la causa número 271 de 1940, instruida por el supuesto delito de deserción al extranjero, comparecerá ante el señor Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. Francisco Nieto Mendoza, constituido en Pabellones de la Bomba, número 14, 1.ª, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria será declarado rebelde.

Cádiz, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez permanente, Francisco Nieto Mendoza”.

Cádiz, 22 de julio de 1952.—Es copia.—El Comandante Juez accidental, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.229

BORJAS HERNANDEZ (Alegria), de 22 años, hija de José y de Ramona, soltera, ambulante, natural de Almazán y vecina de Calatayud, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario núm. 41 de 1952, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada por no haber sido habida.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.237

JUZGADO NUM. 1

MARÍN JULVE (Pedro), de 20 años, soltero, mecánico-dentista, natural y vecino de Zaragoza.

Por haber sido habido se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado publicada en el “Boletín Oficial” de esta provincia de fecha 6 de junio último, núm. 2.527.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del su-

mario núm. 530-1949, sobre apropiaciones indebidas.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.254

JUZGADO NUM. 3

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Ramón Galianas Izquierdo, representado por el Procurador Sr. Segarra, contra D. Valero Palacios Domingo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada en los mismos y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, simultáneamente ante la sala-audiencia de este Juzgado y la de igual clase de Caspe, para el día 27 de agosto próximo, a las diez horas, las siguientes:

Una hacienda llamada “Venta del Boteré” o “Chiprana”, y también “Venta de Alcalán”, partidas de “Alcalán”, “Collado” y “Forcalles”, compuesta de lo siguiente: a) La casa destinada a habitación, con vaquería, almacenes y un pozo o cisterna para abastecimiento. b) Un más o retiro con su era. Mide 30 metros cuadrados. c) Las tierras que rodean a los edificios, que miden 25 hectáreas y 20 áreas. La totalidad de la finca linda: Norte, monte de herederos de Luis Rais; Sur, amplio cabañal, carretera de Madrid a Barcelona, tierras de Simón Poblador y Joaquín Catalán, y camino; Este, tierras de Calixto Poblador, viuda de Saturnino Orcal, Manuel Rañoy, brazal y pinos, y Oeste, tierras de José Lasheras, Pedro Piñón y otros. Valorada en 550.000 pesetas.

Campo con tiras en la Huerta, partida “Farcaballes”, de 88 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, fillola; Sur, senda; Norte, palafanga, y Oeste, la finca que a continuación se describe. Valorado en 10.000 pesetas.

Campo en igual partida, de 98 áreas y 60 centiáreas, con paridera para encerrar ganado y una cisterna con agua potable. Linda: Sur, monte, mediante brazal de riego; Norte, Pedro Guíu, hoy Consuelo Rais; Este, senda, y Oeste, palafanga o brazal. Valorado en 21.000 pesetas.

Era en la misma partida, de 9 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, otra del señor Bosque; Sur, Este y Oeste, monte común. Valorada en pesetas 2.500.

Campo-viña en igual partida, de 67 áreas 60 centiáreas. Linda: Este, monte común; Sur, Jacinto Rufas, Oeste, monte común mediante riego, y Norte, monte común. Valorada en 8.000 pesetas.

Campo en igual partida, de 27 áreas 99 centiáreas. Linda: Este, Jacinto Rufas; Norte, la anterior descrita y monte común; Oeste, Jacinto Rufas, y Sur, Jacinto Rufas. Valorado en pesetas 3.000.

Campo en igual partida, denominado “Huerté”, de 22 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, brazal de riego; Este, Jacinto Rufas; Oeste, un vecino de Chiprana apellidado Polo, y Sur, riego. Valorado en 3.000 pesetas.

Campo en igual partida, de setenta y tres áreas 80 ca. Linda: Norte, José Fau; Este, monte; Sur, Manuel Magallón, y Oeste, Vicente Ballesteros. Valorado en 9.000 pesetas.

Campo en igual partida, de 39 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gavín; Este, José Fau, mediante riego; Sur, Vicente Ballesteros, y Oeste, Pablo Prades, mediante riego. Valorado en 4.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de dichas fincas; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 3.223

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario 305-52, sobre hurto, se cita por la presente a Thomas Stocking, natural de Inglaterra, cuyo domicilio accidental lo tuvo últimamente en Oviedo, Hotel Principado, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para prestar declaración.

Al mismo tiempo, y como perjudicado, se le hace el ofrecimiento de

acciones que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.255

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita, al número 150 de 1952, expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de D. Víctor Arija Pócer, de 56 años de edad, casado con D.^a Josefa Urquijo, hijo de Lorenzo y Juana, de esta naturaleza y vecindad, fallecido el 15 de febrero 1951, en el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber que reclama su herencia su hermana D.^a Angela Arija Pócer, sin perjuicio de la cuota usufructuaria de la viuda, y llamo a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.232

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de ser oído en el sumario número 23 de 1952, que por asesinato se sigue en el mismo, a Guillermo Blanco (a) "El Tito", en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en la calle del Generalísimo, núm. 1, de Aranjuez, pues así lo tengo acordado en la citada causa, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Luis Ruiz Sánchez.—P. H.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.251

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario número 41 de 1950, delito robo, procesado Eduardo Bañón Martínez y otros, se cita por medio de la presente a María Dominguez, residente en

Barcelona, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario indicado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.224

TARAZONA

D. Matías Malpica González-Elipe, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en el juicio que después se indicará, seguido en este Juzgado de mi cargo, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—Tarazona, 27 de junio de 1952.—El Sr. D. Matías Malpica González-Elipe, Juez de primera instancia de Tarazona y su partido, ha visto los presentes autos de retracto legal de colindantes instados por D. Cándido Marco Redrado, mayor de edad, casado, labrador, propietario, con vecindad y domicilio en Vera de Moncayo, como representante legal de su esposa. D.^a Silviana Galindo Martínez, representado a su vez por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigido por el Letrado D. José Chueca Cornago, contra D.^a Pilar Martínez Pérez, con domicilio en Barcelona (calle del Príncipe de Asturias, número 32), y D.^a Carmen y D.^a Teresa Martínez Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda, por la que declaro haber lugar al retracto legal de colindantes a favor de D.^a Silviana Galindo Martínez de la finca consistente en un campo en "Huerto la Balsa", de 9 almudes, equivalente a 5 áreas 35 centiáreas, que linda: Al Norte, con otro de Manuel Lamana, hoy Cándido Tejero; Sur, Silviana Galindo Martínez; Este, río, y Oeste, con acequia. Cuya finca fué enajenada por escritura pública otorgada en 12 de mayo de 1936 ante el Notario de Borja D. Ignacio Jorge Falcó Plou, con alteración de lindes, por D. Gabino Pérez Escriche, a D. Anacleto Martínez Ratia, difunto, padre de las demandadas D.^a Pilar, D.^a Carmen y D.^a Teresa Martínez Pérez, en 300 pesetas, a las que condeno a otorgar dentro de tercero día escritura de retroventa a favor de aquélla, bajo apercibimiento de verificarse de oficio, recibiendo la indi-

cada cantidad como precio de la finca y de los gastos expresados en el artículo 1.518 del Código Civil, previa justificación y liquidación, en ejecución de la presente, expidiéndose despacho para la extracción de la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos. Con imposición de costas a las demandadas, a las que se notificará ésta por su rebeldía, conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y debido a que las demandadas se hallan constituidas y declaradas en rebeldía, se publica la presente sentencia por medio de este edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Matías Malpica González.—El Secretario: P. S., Mario Baños.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.184

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 391-1952 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eusebia Cabrerizo Martínez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenaza y escándalo.

Zaragoza, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.247

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 386, de julio de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Cruz Ruiz Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en 1ª calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 9 de agosto, y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).